

EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO	CAUSA DESESTIMACIÓN
2009PP777	SEDOAC " Servicio Doméstico activo "	Apoyo y Atención Social a mujeres inmigrantes, empleadas de hogar	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP506	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	Centro de Acogida e Integración Santiago Masarnau	Desistido en su solicitud. Art.71.1 y 42 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre R.J.A.P. y P.A.C.
2009PP681	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	Proyecto de servio juridico de la sociedad da san vicente de paul en españa	Desistido en su solicitud. Art.71.1 y 42 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre R.J.A.P. y P.A.C.
2009PP449	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	Mejora de los niveles de integracion social y escolar de menores inmigrantes en la CAM	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP652	TRANSFORMANDO SOC. COOP. MAD.	Creación y fortalecimiento de comunidades autofinanciadas "CAF"	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP846	UNION CIUDADANIA Y CONSUMO UNIVERSAL	proyecto de atención a familias sobreendeudadas	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP709	UNIÓN DE COOPERATIVAS MADRILEÑAS DE TRABAJO ASOCIADO	Promoción del Autoempleo Cooperativo entre la Población Inmigrante	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP324	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MADRID (UPTA)	INTEGRACIÓN POR EL AUTOEMPLO	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP758	UNIÓN DEL PUEBLO DE COSTA DE MARFIL	Talleres de integración para africanos: Juntos Si Podemos	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP507	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES-CENTRO DE ATENCIÓN A TRABAJADORES INMIGRANTES	dispositivo de atención primaria población inmigrante	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP735	UNIÓN SINDICAL MADRID REGIÓN COMISIONES OBRERAS-MADRID	Servicio Doméstico.....más información, más información..... Menos precarización.	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP734	UNIÓN SINDICAL MADRID REGIÓN COMISIONES OBRERAS-MADRID	Análisis de percepciones y actitudes en un mercado laboral intercultural	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP437	UNIÓN SINDICAL MADRID REGIÓN COMISIONES OBRERAS-MADRID	"La información se mueve"	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP931	UNIÓN SINDICAL OBRERA DE MADRID	Punto de Información y asesoramiento s. laboral para inm. Del hernares	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP335	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Inmigración, empleo y cohesión social: el caso de España	Importe solicitado excede el límite establecido en la convocatoria
2009PP933	Universidad Complutense de Madrid	Aplicación de la economía social transnacional a las políticas de integración	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP541	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Efectos de la conciliación de la vida familiar y laboral en las mujeres inmigrantes residente en la comunidad de madrid	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP770	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Proyecto de formación para la integración laboral de los inmigrantes	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP703	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Proyecto de Formación de Profesores de Español para Inmigrantes	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP708	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Programa integral de formación de español para inmigrantes	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP752	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS -VICERRECT. RRII, INSTIT. CENTROS POLIT.	Título Propio en Derecho Migratorio Extranjería y Nacionalidad	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria
2009PP347	YO SOY EL OTRO ASOCIACIÓN CULTURAL	I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE EL CARIBE: EL MITO DE LA MUJER CARIBEÑA	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 12.5 de la convocatoria

(03/38.413/09)

Universidad Complutense de Madrid

3915 *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se publica el concierto firmado entre ambas instituciones para las enseñanzas clínicas en Ciencias de la Salud, el 21 de julio de 2009.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se publica el concierto firmado entre ambas instituciones para las enseñanzas clínicas en Ciencias de la Salud, el 21 de julio del 2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 7 de octubre de 2009, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Anexo II "Hospital Universitario San Carlos", página 20, donde dice: "RUIZ DE LEÓN SAN JUAN, Juan Antonio".

Debe decir: "RUIZ DE LEÓN SAN JUAN, Antonio".
En el Anexo II "Hospital Universitario San Carlos", página 22, donde dice: "SILMI MOYANO, Nellyt".
Debe decir: "SILMI MOYANO, Ángel Nellyt".
Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso Martínez.

(03/37.452/09)

Universidad Complutense de Madrid

3916 *RESOLUCIÓN rectoral de 2 de noviembre de 2009, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 30 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales” y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley de la Comunidad de Madrid 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El artículo 27.6 de la Constitución reconoce la autonomía universitaria. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su artículo 2.1 que “las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas”.

La Universidad Complutense, como universidad pública, está incluida respecto de los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la Ley de la Comunidad de Madrid 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, tal y como establece su artículo 2.

El artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el mismo sentido, el artículo 4.5 del Decreto 99/2002, de 1 de julio, establece que las Universidades Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 8/2001, de 13 de julio, crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante disposición general que elaborarán de conformidad con lo previsto en sus propios Estatutos. Los Estatutos de la Universidad Complutense establecen en su artículo 48.1, apartado 32, “aprobar las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal”.

Los ficheros que se crean y/modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente Resolución ha sido sometida al informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, y el Decreto 99/2002, de 1 de julio,

DISPONGO

Primero

Creación

Se procede a la creación de los ficheros automatizados, mixtos y manuales de carácter personal que se incluyen en el Anexo I.

Segundo

Medidas de seguridad

Los ficheros que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero

Publicación

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Complutense de Madrid, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: MANTENIMIENTO EDIFICIOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Gerente.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: MANTENIMIENTO EDIFICIOS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros.
- Datos de carácter identificativo: Correo electrónico.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA UCM.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. CARGOS PÚBLICOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: IMEDIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Dirección del Instituto Complutense de Mediación y Gestión de Conflictos.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: IMEDIA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: EMAIL.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de características personales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE PARTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE MEDIACIÓN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. ESTUDIANTES. CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: IGUALDAD DE GÉNERO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Dirección de la Oficina de Igualdad de Género.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero): IGUALDAD DE GÉNERO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, salud, derivados de actos de violencia de género.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL AVANCE EN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO. ELABORACIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS Y DATOS DE SITUACIÓN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: COMPLUMEDIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero): COMPLUMEDIA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativo: EMAIL.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE DOCUMENTOS MULTIMEDIA DE VÍDEO, IMAGEN Y SONIDO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DOCENTES E INSTITUCIONALES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. ESTUDIANTES. CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: CASILLERO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: CASILLERO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo.
- Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE SOPORTES INFORMATIZADOS MEDIANTE DEPÓSITO DE FICHEROS EN SERVIDOR WEB DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE PARA ENTREGA AL DESTINATARIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: CORREOWEB.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: CORREOWEB.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de registro de personal, nombre y apellidos, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y CUENTAS DE HOSPEDAJE DE PÁGINAS WEB.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2062900015. ANTIGUOS ALUMNOS ESCUELA ÓPTICA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: ANTIGUOS ALUMNOS UCM.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A LOS ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Fichero: 2063340031. HISTORIALES DE CLÍNICA OPTOMETRÍA.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Fichero: 2063340030. PACIENTES DE LA CLÍNICA PODOLOGÍA.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.